REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación : 110013335 009 **2020** 00**131** 00
Accionante: Raúl Eduardo Calderón Espinosa
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

---

ACCIÓN DE TUTELA
(Concede impugnación)

1. Con memorial se interpuso impugnación que ingresó al Despacho el 22 de julio de 2020 para decidir sobre ella en contra de la sentencia de tutela.

2. Se observa, que el 21 de julio del año en curso el accionante interpuso y sustentó oportunamente[1] impugnación enviada al correo electrónico de la Secretaría contra la sentencia del 14 de julio, que declaró improcedente la demanda de tutela.

3. Por haber sido presentado dentro del término legal, el Despacho dispone **CONCEDER** la impugnación instaurada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Por secretaría **REMITIR** de manera **inmediata** el expediente electrónico al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUILLERMO POVEDA PERDOMO
Juez

YAHL

[1] La sentencia se notificó electrónicamente a las partes el 15 de julio de 2020.